



GOBIERNO DE GUATEMALA C.A.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA
Aeropuerto Internacional La Aurora 9 Av. 14-75 Zona 13 C.P. 1013
Tel. (502) 2321-5248 y (502) 2260-6263 Fax. (502) 2260-6637
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL. . aip@dgac.gob.gt aispublica@gmail.com

AIC

A
02-14
28 ENE

CIRCULAR DE INFORMACION AERONAUTICA
SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACION AEREA

La Dirección General de Aeronáutica Civil por medio de la Gerencia de Navegación Aérea hace de conocimiento que en el Aeropuerto Internacional La Aurora queda prohibido el rodaje, remolque, encendido de motores o cualquier otra operación que implique permanecer en la calle de rodaje del oeste a las aeronaves de categoría C y D mientras otra aeronave de la categoría C o D estén por aterrizar o despegar; únicamente se permitirán dos (2) aeronaves en cualquier extremo de la pista en uso de estas categorías, de intersección KILO hacia el sur punto de espera pista 02 y de intersección YANKEE hacia el norte punto de espera pista 20. Aeronaves categoría E o superior no podrán utilizar la calle de rodaje oeste, únicamente utilizarán la pista en uso y no se permitirá ningún tipo de movimiento en las calles de rodajes, tanto de aeronaves como de vehículos, el tiempo que dure la operación.



REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

GOBIERNO DE GUATEMALA C.A.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA
Aeropuerto Internacional La Aurora 9 Av. 14-75 Zona 13 C.P. 1013
Tel. (502) 2321-5248 y (502) 2260-6263 Fax. (502) 2260-6637
AFTN: MGGTYAYX
E-MAIL. aip@dgac.gob.gt

AIC

A
03-14
03 FEB

CIRCULAR DE INFORMACION AERONAUTICA
SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACION AEREA

ENR

La Dirección General de Aeronáutica Civil, comunica a todos los Pilotos Aviadores instructores y escuelas de instrucción aéreas que como parte de la Reorganización del Espacio Aéreo de Guatemala queda habilitada la ruta - AURORA, RETALHULEU, SAN JOSE,- para vuelos de instrucción VFR en aeronaves de ala fija y rotativa. Estos vuelos deberán ser coordinados con los Servicios de Tránsito Aéreo.



GOBIERNO DE GUATEMALA C.A.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA
Aeropuerto Internacional La Aurora 9 Av. 14-75 Zona 13 C.P. 1013
Tel. (502) 2321-5248 y (502) 2260-6263 Fax. (502) 2260-6637
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL. aip@dgac.gob.gt

AIC

A
05-14
13 FEB

CIRCULAR DE INFORMACION AERONAUTICA
SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACION AEREA

AD

Como parte de las mejoras en la Seguridad Operacional el Estado de Guatemala está iniciando la Certificación de los Aeropuertos Internacionales. Lo cual es parte del trabajo que La DGAC de Guatemala realiza para dar cumplimiento a las disposiciones que se desprenden del Convenio sobre Aviación Civil Internacional del cual es signatario.

Por tanto La Dirección General de Aeronáutica Civil, incluye dentro de los requisitos para certificación de Aeródromos que los Administradores de Aeropuertos cumplan con la Regulación **RAC 14.209 Áreas de seguridad de extremo de Pista**. Dicha normativa tiene como objetivo principal procurar la existencia de esas áreas que permitan reducir el riesgo de daños a una aeronave que efectúe un aterrizaje demasiado corto o un aterrizaje demasiado largo, y conocedores de la falta de dichas áreas en los Aeropuertos,

- Aeropuerto Internacional La Aurora (MGGT)
- Aeropuerto Internacional Mundo Maya (MGMM)

Establece como medida de mitigación, la emisión de esta publicación conteniendo la siguiente recomendación: Informar a los usuarios de estos aeropuertos que dentro de la planificación de sus operaciones en los mismos deben considerar la distancia de frenado propia de cada aeronave, ante la ausencia de una área de protección lo cual les permita prever inconvenientes con los aterrizajes demasiado cortos o un aterrizaje demasiado largo.

Se adjuntan las dimensiones actuales de las pistas mencionadas.



GOBIERNO DE GUATEMALA C.A.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA
 Aeropuerto Internacional La Aurora 9 Av. 14-75 Zona 13 C.P. 1013
 Tel. (502) 2321-5248 y (502) 2260-6263 Fax. (502) 2260-6637
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL. aip@dgac.gob.gt

AIC

A
 05-14
 13 FEB

MGGT AD 2.13 DISTANCIAS DECLARADAS

<i>Designador RWY</i>	<i>TORA (M)</i>	<i>TODA (M)</i>	<i>ASDA (M)</i>	<i>LDA (M)</i>	<i>Observaciones</i>
1	2	3	4	5	6
02	2987	2987	2987	2987	NINGUNA
20	2987	2987	2987	2767	UMBRAL DESPLAZADO 220 METROS

MGMM AD 2.13 DISTANCIAS DECLARADAS

<i>Designador RWY</i>	<i>TORA (m)</i>	<i>TODA (m)</i>	<i>ASDA (m)</i>	<i>LDA (m)</i>	<i>Observaciones</i>
1	2	3	4	5	6
10	3000	3000	3000	3000	NIL
28	3000	3000	3000	3000	NIL



GOBIERNO DE GUATEMALA C.A.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA
Aeropuerto Internacional La Aurora 9 Av. 14-75 Zona 13 C.P. 1013
Tel. (502) 2321-5248 y (502) 2260-6263 Fax. (502) 2260-6637
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL. aip@dgac.gob.gt

AIC

A
06-14
13 FEB

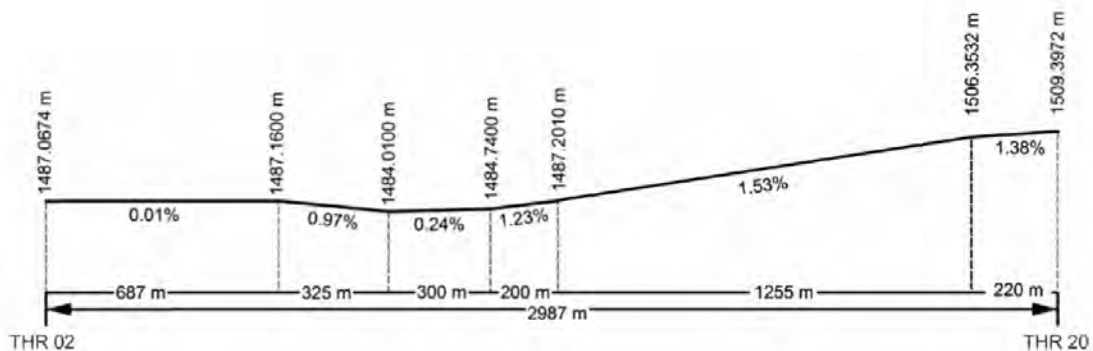
CIRCULAR DE INFORMACION AERONAUTICA
SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACION AEREA

AD

La Dirección General de Aeronáutica Civil, como ente Regulador de la Aviación en Guatemala, hace del conocimiento público que el Aeropuerto Internacional La Aurora, en su publicación de información aeronáutica (AIP), declara oficialmente que la pista tiene una pendiente longitudinal. Por lo que los operadores deben ejercer precaución en sus operaciones diarias. Especialmente en operaciones con la pista contaminada.

Se adjunta el extracto del AIP MGGT AD-2-13 actualizado.

PENDIENTES DE RWY 02/20





GOBIERNO DE GUATEMALA C.A.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA
Aeropuerto Internacional La Aurora 9 Av. 14-75 Zona 13 C.P. 1013
Tel. (502) 2321-5248 y (502) 2260-6263 Fax. (502) 2260-6637
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL. aip@dgac.gob.gt

AIC

A
07-14
30 ABR

CIRCULAR DE INFORMACION AERONAUTICA
SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACION AEREA

FAL

La Dirección General de Aeronáutica Civil, por medio de la Gerencia de Telecomunicaciones informa a todos los operadores aéreos Nacionales e Internacionales, que a partir del 29 de mayo 2014, todas la empresas que tienen asignadas frecuencias AOC de espectro aeronáutico; deberán renovar la autorización de uso de frecuencia en la Gerencia de Telecomunicaciones, tercer nivel, edificio DGAC teléfonos: 2321-5300 y 5301-5303.

Quedando a partir del 28 de junio 2014 sin efecto, toda autorización anterior de uso de frecuencia, debiendo tener la correspondiente licencia 2014. Esto en cumplimiento a la CAR Lista #3 de –OACI-.



GOBIERNO DE GUATEMALA C.A.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA
Aeropuerto Internacional La Aurora 9 Av. 14-75 Zona 13 C.P. 1013
Tel. (502) 2321-5248 y (502) 2260-6263 Fax. (502) 2260-6637
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL. aip@dgac.gob.gt

AIC

A

08-14

09 MAY

CIRCULAR DE INFORMACION AERONAUTICA
SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACION AEREA

AD

Como parte del proceso de certificación de Aeropuertos, el cual es un requerimiento de OACI siendo un hallazgo en las auditorías realizadas a Guatemala. La Dirección General de Aeronáutica Civil publico en AIP la circular AIC A-07-13 de fecha 04 de abril 2013.

En la cual se da vigencia a la RAC 111 "Regulaciones de Empresas de Servicios de Naturaleza Técnica Aeronáutica".

El RAC 111.14 "**Proceso para la obtención de un Certificado Operativo**" menciona lo siguiente:

- 1) A partir de la publicación de la presente Regulación en la AIC y pagina web, sólo podrán brindar servicios en los aeropuertos de la República de Guatemala, las empresas de Servicios de Naturaleza Técnica Aeronáutica que cuenten con el contrato de explotación y el CO otorgado por la DGAC, exceptuando lo descrito en el párrafo 2) de esta sección.
- 2) Las actuales empresas de Servicios de Naturaleza Técnica Aeronáutica que actualmente cuentan con una autorización o contrato de explotación, pero no cuenten con certificado operativo otorgado por la DGAC, podrán continuar su operación hasta un plazo máximo de 12 meses, tiempo durante el cual deberán presentar su solicitud y someterse al proceso de certificación.
- 3) Las empresas que ya poseen un Certificado Operativo de Servicio Especializado Aeroportuario emitido por la DGAC, deben cumplir con lo estipulado en esta Regulación, con la salvedad que el proceso se denominará re-certificación. La DGAC puede decidir iniciar el proceso en la fase 3. Asimismo la DGAC, solicitara información legal y económica /financiera debidamente acreditada.



GOBIERNO DE GUATEMALA C.A.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA
Aeropuerto Internacional La Aurora 9 Av. 14-75 Zona 13 C.P. 1013
Tel. (502) 2321-5248 y (502) 2260-6263 Fax. (502) 2260-6637
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL. aip@dgac.gob.gt

AIC

A

08-14

09 MAY

Según lo menciona el numeral 2) de la RAC 111.14 anterior, el plazo para iniciar el proceso venció el 04 de abril de 2014.

Atendiendo a la RAC 111.61 la Dirección General de Aeronáutica Civil otorga una ampliación de 120 días a partir de la fecha de publicación de esta circular, para que las empresas que no se sometieron al proceso de certificación lo inicien.

Se les recuerda que las empresas que no cumplan con este requisito no tendrán acceso a la prestación de servicios en el Aeropuerto Internacional La Aurora.

CANCELA AIC 07-13



GOBIERNO DE GUATEMALA C.A.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA
Aeropuerto Internacional La Aurora 9 Av. 14-75 Zona 13 C.P. 1013
Tel. (502) 2321-5248 y (502) 2260-6263 Fax. (502) 2260-6637
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL. aip@dgac.gob.gt

AIC

A
12-14
24 JUL

CIRCULAR DE INFORMACION AERONAUTICA
SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACION AEREA

La Dirección General de Aeronáutica Civil por medio del Departamento de Estándares de Vuelo hace del conocimiento general que ha sido modificado el contenido de la **RAC 137 “REGULACION SOBRE OPERACIONES DE AERONAVES DE AGRICULTURA”**; quedando como revisión 005 de fecha 19 de mayo del 2014.

Esta revisión consistió en eliminar la palabra “privado” de la RAC 137.19 literal (b).

Para mayor información, puede consultar nuestra página web: www.dgacguate.com o bien puede dirigirse al Departamento de Estándares de Vuelo para las consultas necesarias.

Cancela AIC 31-2012



GOBIERNO DE GUATEMALA C.A.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA
Aeropuerto Internacional La Aurora 9 Av. 14-75 Zona 13 C.P. 1013
Tel. (502) 2321-5248 y (502) 2260-6263 Fax. (502) 2260-6637
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL. aip@dgac.gob.gt

AIC

A
13-14
25 JUL

CIRCULAR DE INFORMACION AERONAUTICA
SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACION AEREA

La Dirección General de Aeronáutica Civil de conformidad con la Ley de Aviación Civil y siendo la entidad encargada de velar por la seguridad operación y facultada para emitir disposiciones complementarias a la Ley, Reglamento y Regulaciones establece:

Que a partir de la presente fecha, toda instrucción teórica y práctica, para aeronaves de más de 12,500 libras, debe realizarse en una escuela de instrucción aeronáutica certificada, así como las misiones de simulador de vuelo necesarias para la obtención de la habilitación de tipo de dicha aeronave.

Lo anterior para garantizar que la instrucción que se imparta, contribuya a elevar los niveles de seguridad operacional.



REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

GOBIERNO DE GUATEMALA C.A.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA
Aeropuerto Internacional La Aurora 9 Av. 14-75 Zona 13 C.P. 1013
Tel. (502) 2321-5248 y (502) 2260-6263 Fax. (502) 2260-6637
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL. aip@dgac.gob.gt

AIC

A
14-14
01 SEP

CIRCULAR DE INFORMACION AERONAUTICA
SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACION AEREA

La Dirección General de Aeronáutica Civil hace de conocimiento general que los Operadores Aéreos Certificados deberán incluir dentro de su Manual de Operaciones, que tan pronto la tripulación de vuelo de una aeronave en ruta detecte uno o varios casos respecto de los cuales se sospeche la existencia de una enfermedad transmisible u otro riesgo para la salud pública a bordo, notificara prontamente a la dependencia ATS con la que se encuentra en comunicación el piloto, la información que se indica a continuación:

- a) Identificación de la aeronave;
- b) Aeródromo de salida;
- c) Aeródromo de destino;
- d) Hora prevista de llegada;
- e) Numero de persona abordo;
- f) Número de casos sospechosos a bordo; y
- g) Tipo de riesgo para la salud pública, si se conoce.

Para mayor información, puede consultar nuestra página web: www.dgacguate.com y/o bien puede dirigirse a la Gerencia de Estándares de Vuelo para las consulta necesarias



REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

GOBIERNO DE GUATEMALA C.A.
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
Aeropuerto Internacional La Aurora 9 Av. 14-75 Zona 13 C.P. 1013
Tel. (502) 2321-5248 y (502) 2260-6263 Fax. (502) 2260-6637
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL. aispublica@gmail.com

AIC

A
15-14
24 OCT

CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACIÓN AÉREA

La **Dirección General de Aeronáutica Civil**, hace de conocimiento general, que ha sido modificado el contenido de la **RAC OPS 1 "Transporte Aéreo Comercial"**; quedando como **revisión 013 de fecha 13 de octubre de 2014**.

Las RAC`s afectadas son las siguientes:

Sección 1

- Agregar RAC OPS 1.242
- Modificar RAC OPS 1.865 (2) (f)
- Eliminar numeral (8) de RAC OPS 1.940
- Modificar RAC OPS 1.945 (a) (6)
- Corregir correlativo de incisos en RAC OPS 1.295

Sección 2

- Modificar la tabla de contenido de RAC OPS 1 sección 2
- Agregar Anexo 3 sección 2 "Aprobación Bolsas electrónicas de vuelo"
- Agregar Anexo 4 sección 2 "Aprobación PBN"
- Reservar MEI OPS 1.243

Para mayor información, puede consultar nuestra página web: www.dgacguate.com o bien puede dirigirse al departamento de Estándares de Vuelo para las consultas necesarias.



GOBIERNO DE GUATEMALA C.A.
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
Aeropuerto Internacional La Aurora 9 Av. 14-75 Zona 13 C.P. 1013
Tel. (502) 2321-5248 y (502) 2260-6263 Fax. (502) 2260-6637
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL. aispública@gmail.com

AIC

A
16-14
25 NOV

CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACIÓN AÉREA

La Ley de Aviación Civil Decreto 93-2000 en su artículo 7 a). Establece la función de elaborar y emitir no solo las regulaciones si no también cualquier disposición complementaria que considere para dar cumplimiento a dicha Ley y Reglamento.

Con el propósito de estandarizar las operaciones de las empresas certificadas bajo RAC 111 "Regulaciones de Empresas de Servicio de Naturaleza Técnica Aeronáutica", la Dirección General de Aeronáutica Civil, emite la siguiente disposición complementaria.

Para efectos de este documento las empresas de servicio de naturaleza técnica aeronáutica, se conocerán como "ENTA".

1. Cualquier operador, empleado o persona comprendidos dentro de la RAC 111 que incumpla con el mismo y con algún otro RAC aplicable o regulación relacionada o cometa cualquier acto que atenta contra la seguridad operacional y de la aviación, podrá ser sujeto a sanciones por parte de la DGAC sin menoscabo de cualquier otro tipo de acciones penales o civiles, lo cual podría implicar la suspensión, revocación o cancelación de la autorización otorgada por la DGAC.
2. ENTA deben archivar las hojas de vida, incluyendo puesto, calificaciones profesionales del siguiente personal: (según aplique a sus actividades)
 - a. Gerente General.
 - b. Gerente o Jefe de Operaciones.
 - c. Gerente o Jefe de Seguridad.
 - d. Gerente o Jefe de Capacitación.
 - e. Gerente o Jefe de Mantenimiento.
 - f. Supervisores.
 - g. Instructores propios y subcontratados.



GOBIERNO DE GUATEMALA C.A.
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
Aeropuerto Internacional La Aurora 9 Av. 14-75 Zona 13 C.P. 1013
Tel. (502) 2321-5248 y (502) 2260-6263 Fax. (502) 2260-6637
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL. aispublica@gmail.com

AIC

A
16-14
25 NOV

3. Manual de Operaciones.

a. Cada volumen del manual de operaciones (si es que esta subdividido en más de uno), se debe iniciar con la siguiente información estándar:

- i. Caratula.
- ii. Identificador del control de usuario.
- iii. Índice General.
- iv. Revisiones.
- v. Control de Revisiones.
- vi. Lista de páginas efectivas.
- vii. Procedimiento para enmiendas
- viii. Preámbulo.

b. El manual debe incluir según corresponda, sin limitarse a la información que se indica a continuación:

1. Política y Administración de la Empresa

a. ORGANIZACIÓN DE OPERACIONES

- i. Política General de la Empresa
- ii. Características de la Operación
- iii. Distribución del MO
- iv. Organigramas y sucesión en los mandos
- v. Uniformes, Identificaciones (gafetes)
- vi. Cargos directivos y los nombres

b. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES (dependiendo de la organización)

- i. Gerente o Jefe de Operaciones.
- ii. Jefe de Seguridad.
- iii. Gerente o Jefe de Mantenimiento.
- iv. Gerente o Jefe de Capacitación.
- v. Supervisores.
- vi. Personal de Rampa.
- vii. Calidad
- viii. Otros.



GOBIERNO DE GUATEMALA C.A.
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
Aeropuerto Internacional La Aurora 9 Av. 14-75 Zona 13 C.P. 1013
Tel. (502) 2321-5248 y (502) 2260-6263 Fax. (502) 2260-6637
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL. aispublica@gmail.com

AIC

A
16-14
25 NOV

2. Control de Operaciones

a. ESPECIFICACIONES DE OPERACIÓN

i. GENERALIDADES

1. Objetivos.
2. Método de Control y Supervisión.
3. Despacho de peso y balance (planes de vuelos, ATC y operacionales) según RAC aplicable.
4. Procedimientos del Operador.
5. Procedimientos de mantenimiento en línea según RAC aplicable.
6. Procedimientos para control y seguimiento de vuelos.

ii. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

1. Almacenamiento.
2. Controles de calidad.
3. Toma de muestras
4. Abastecimiento de combustible a las aeronaves:
 - a. Sin pasajeros.
 - b. Con pasajeros a bordo.
 - c. Operaciones helicópteros.
 - d. Con equipos auxiliares montados sobre la aeronave en operación.
 - e. Con equipos auxiliares terrestres en operación.
 - f. Sistemas hidrantes –bajo ala.
 - g. Camiones abastecedores – bajo ala.
 - h. Abastecimiento sobre el ala.
 - i. Con motor encendido.
 - j. Abastecimiento de aeronaves secuestradas
 - k. Incendio.
5. Trasegó de combustible.
6. Notificación de deficiencias.
7. Evaluación de filtros.
8. Conexiones a tierra.
9. Condiciones meteorológicas adversas.



GOBIERNO DE GUATEMALA C.A.
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
Aeropuerto Internacional La Aurora 9 Av. 14-75 Zona 13 C.P. 1013
Tel. (502) 2321-5248 y (502) 2260-6263 Fax. (502) 2260-6637
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL. aispublica@gmail.com

AIC

A
16-14
25 NOV

iii. PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIONES.

1. Señales Tierra.
2. Señales Tierra Cabina.
3. Fraseología.
4. Uso de Radio.

iv. SUMINISTRO DE ALIMENTOS (CATERING)

1. Sistema de calidad del producto.
2. Controles sanitarios.
3. Conducción dentro de Aeropuertos.
4. Procedimientos de acople, carga y descarga de alimentos.
5. Procedimientos del operador.

v. PROCEDIMIENTOS DE LLEGADA Y SALIDA DE LA AERONAVE EN PLATAFORMA

1. FOD.
2. Manejo y control de FOD.
3. Estiba en carretas y/o contenedores.
4. Procedimientos del Operador.
5. Limpieza de cabina de pasajeros y tripulación de vuelo.
6. Lavabos
7. Cocinas abordo
8. Equipo para la limpieza.
9. Procedimientos para la eliminación de desechos.

3. Operaciones con Equipos de Apoyo Terrestre (Manual de Rampa)

- a. Descripción del equipo.
- b. Características.
- c. Verificaciones y controles.
- d. Procedimientos para entrenamiento teórico y práctico y emisión de permisos o equivalente por parte del ENTA.
- e. Descripción de Aeronaves.



GOBIERNO DE GUATEMALA C.A.
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
Aeropuerto Internacional La Aurora 9 Av. 14-75 Zona 13 C.P. 1013
Tel. (502) 2321-5248 y (502) 2260-6263 Fax. (502) 2260-6637
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL. aispublica@gmail.com

AIC

A
16-14
25 NOV

4. Política de Atención de Pasajeros, Carga y Mercancías Peligrosas.

- a. PASAJEROS Y EQUIPAJE.
 - i. Emisión de boletos, tarjetas de embarque.
 - ii. Verificación de documentos.
 - iii. Facturación de equipaje.
 - iv. Identificación de equipaje facturado y de mano.
 - v. Chequeo de pasajeros en mostrador y en sala de abordaje.
 - vi. Peso y volumen del equipaje de mano.
 - vii. Disposición sobre mercancías peligrosas y su Prohibición.
 - viii. Transporte de armas y municiones.
 - ix. Animales Vivos
 - x. Calibración de balanzas.
 - xi. Procedimientos del operador.
 - xii. Procedimientos especiales (sillas de ruedas, lazarillos, etc).
 - xiii. Requerimientos médicos especiales (embarazo, enfermedad, etc)

- b. PROCEDIMIENTOS DE RECEPCION, MANUIPULACION Y ALMACENAMIENTO DE CARGA Y CORREO.
 - i. Procedimientos para la entrega y recepción de carga.
 - ii. Procedimientos de llegada y salida del área de almacén.
 - iii. Procedimientos para el pesado de la carga.
 - iv. Procedimientos de los equipos involucrados en la carga y descarga de la aeronave.
 - v. Procedimientos para desestiba, descarga, carga y descarga de la aeronave.
 - vi. Colocación y manejo de equipajes en bodega.
 - vii. Transporte de animales vivos.
 - viii. Embarques Especiales.
 - ix. Procedimientos del Operador estiba de contenedores y palets.
 - x. Medidas de seguridad del personal.



GOBIERNO DE GUATEMALA C.A.
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
Aeropuerto Internacional La Aurora 9 Av. 14-75 Zona 13 C.P. 1013
Tel. (502) 2321-5248 y (502) 2260-6263 Fax. (502) 2260-6637
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL. aispublica@gmail.com

AIC

A
16-14
25 NOV

- c. **MERCANCÍAS PELIGROSAS (RAC 18)**
 - i. Política general.
 - ii. Acondicionamiento y notificación al transportista.
 - iii. Embalaje, ubicación, carga, descarga, identificación, etc.
 - iv. Reporte de contingencias.

5. Procedimientos de Emergencia.

- a. **EQUIPOS DE EMERGENCIA**
 - i. Características, extinción de fuego.
 - ii. Extintores: tipos y procedimientos de uso.
 - iii. Simulacros
- b. **PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA, INCIDENTES, ACCIDENTES**
 - i. Política y objetivos.
 - ii. Procedimiento de emergencia en las áreas de servicio.
 - 1. Incendios,
 - 2. Derrames,
 - 3. Heridos,
 - 4. Falta energía eléctrica,
 - 5. Sismos,
 - 6. Atentados,
 - 7. Amenazas de Bomba,
 - 8. Accidente aéreo,
 - 9. Accidente de vehículos y/o unidades,
 - 10. Evacuación,
 - iii. Notificación de accidentes e incidentes,
 - iv. Coordinación con el plan de emergencia del Aeropuerto.

6. Programa de prevención de consumo de alcohol y drogas

- a. Información al empleado,
- b. Tipos de pruebas,
- c. Prevención.

7. Seguridad Operacional (SMS).

- a. Procedimientos para reportes de peligros.
- b. Sistema de Seguridad Operacional del Operador (cuando aplique).



GOBIERNO DE GUATEMALA C.A.
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
Aeropuerto Internacional La Aurora 9 Av. 14-75 Zona 13 C.P. 1013
Tel. (502) 2321-5248 y (502) 2260-6263 Fax. (502) 2260-6637
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL. aispublica@gmail.com

AIC

A
16-14
25 NOV

8. Seguridad (RAC 17). (RAC 111.11)

- a. Los procedimientos, deben ser aprobado por la autoridad AVSEC del Aeropuerto donde se opere.
- b. Procedimientos para el manejo y calibración de los equipos de seguridad.
- c. Limitaciones en el los tiempos de servicio en las maquinas de rayos x

9. Manual de Instrucción y entrenamiento.

- a. ORGANIZACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN.
 - i. Instalaciones de instrucción.
 - ii. Instructores propios o subcontratados
 - iii. Organizaciones de Instrucción subcontratadas (proceso de calificación)
 - iv. Programas de instrucción. (incluyendo pero no limitado al RAC 111.12)
 1. Detalle del contenido,
 2. Duración,
 3. Recurrentes.
 - v. Manual de instrucción. (si aplica)
- b. INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL.
 - i. Personal Administrativo.
 - ii. Personal técnico operacional.
- c. INSTRUCCIÓN PROPORCIONADA POR EL OPERADOR AEREO.
 - i. Anexos del programa de capacitación del Manual de Operaciones del Operador.
 - ii. Listas de Asistencia.

NOTA: Si el Operador Aéreo capacita al personal del ENTA, en temas comunes; se podrá aceptar como equivalente, siempre y cuando estén vigentes.



REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

GOBIERNO DE GUATEMALA C.A.
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
Aeropuerto Internacional La Aurora 9 Av. 14-75 Zona 13 C.P. 1013
Tel. (502) 2321-5248 y (502) 2260-6263 Fax. (502) 2260-6637
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL. aispublica@gmail.com

AIC

A
16-14
25 NOV

MANUALES DE MANTENIMIENTO EQUIPO TIERRA

1. Cada volumen del Manual General de Mantenimiento (si es que el mismo está subdividido en más de un volumen), se deberá iniciar con la siguiente información estándar:
 - i. Caratula.
 - ii. Identificador del control de usuario.
 - iii. Índice General.
 - iv. Revisiones.
 - v. Control de Revisiones.
 - vi. Lista de páginas efectivas.
 - vii. Procedimiento para enmiendas
 - viii. Preámbulo

2. Organización.
 - a. Descripción del personal encargado de dirigir las actividades de mantenimiento y auditoria, indicando sus funciones, nombres y cargos.

3. Procedimientos de mantenimiento.
 - a. Lista de Equipos y sus Características Técnicas,
 - b. Tipos y frecuencias de inspecciones,
 - i. Identificación de los tipos de inspección a los Equipos de Apoyo.
 - ii. Frecuencias de las inspecciones.
 - iii. Calibración de herramientas y equipos.
 - iv. Manuales de los equipos.
 - c. Mantenimiento contratado.
 - i. Indicación de los arreglos para que personal u organismos ajenos al operador ejecuten inspecciones y/o trabajos de mantenimiento.
 - ii. Cumplimiento de un programa de entrenamiento.
 - d. Programa de entrenamiento e instrucción.
 - i. Políticas de instrucción del personal de mantenimiento.
 - ii. Entrenamientos iniciales y recurrentes.



GOBIERNO DE GUATEMALA C.A.
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
Aeropuerto Internacional La Aurora 9 Av. 14-75 Zona 13 C.P. 1013
Tel. (502) 2321-5248 y (502) 2260-6263 Fax. (502) 2260-6637
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL. aispublica@gmail.com

AIC

A
16-14
25 NOV

- e. Archivo de registros,
 - i. Procedimientos para el registro de mantenimiento.

- f. Seguridad. (coordinado con el Aeropuerto y AVSEC)
 - i. Política de seguridad general.
 - ii. Desplazamiento de los equipos en rampa.
 - iii. Responsabilidad de seguridad de los empleados.
 - iv. Precauciones contra incendios en hangares, edificios vehículos y talleres.
 - v. Programa de prevención de accidentes. (si es distinto al Manual de Operaciones).

La Dirección General de aeronáutica Civil en coordinación con el personal de Operaciones de el Aeropuerto donde se opere, capacitara al personal del ENTA sobre la reglamentación de manejo de vehículos sobre rampas y plataformas.

Seguridad Aeroportuaria (AVSEC) aprueba los requerimientos, procedimientos, capacitación sobre el RAC 17.

La presente Circular estará vigente hasta la incorporación de la misa en la RAC 111.



GOBIERNO DE GUATEMALA C.A.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA
Aeropuerto Internacional La Aurora Zona 13 C.P. 1013
Tels. (502) 2260-6263 y (502) 2260-6289 Fax. (502) 2260-6637
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL. aip@dgac.gob.gt

AIC

A
17-14
27 NOV

CIRCULAR DE INFORMACION AERONAUTICA

SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACION AEREA

COBROS AEROPORTUARIOS

La ley de Aviación Civil Decreto 93-2000 en su artículo 7 a). Establece la función de elaborar y emitir no solo las regulaciones si no también cualquier disposición complementaria que considere para dar cumplimiento a dicha Ley y Reglamento.

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 inciso e) de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, y con fundamento en los artículos 7 y 8 del Decreto numero 93-2000 del Congreso de la Republica.

Se le informa a la comunidad Aeronáutica que a partir de la fecha de publicación de esta AIC, cuando presente un plan de vuelo ATC, en el Aeropuerto Internacional La Aurora, Aeropuerto Internacional Mundo Maya, Aeródromo Puerto Barrios; debe proporcionar de forma impresa en la sección donde se elaboren las boletas de servicios aeroportuarios la siguiente información:

1. Matricula de la Aeronave.
2. Tipo de Aeronave
3. Numero de Serie
4. Peso Máximo de Despegue
5. Nombre y firma de la persona que presenta la información

Los requerimientos específicos sobre, cobros están establecidos en el Acuerdo Gubernativo numero 939-2002 y sus reformas:

- Artículo 6, numerales 40, 41 y 42 y ;
- Artículo 24, numeral 3.2 segundo párrafo.

Esta información está disponible en la pagina Web de la DGAC. (www.dgacguate.com).